



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 - FONDEVE COMUNIDAD DE ARICA".

**EXENTO**

DECRETO N° 3071 /2024.-

ARICA, 21 DE MARZO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de Diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 783, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 295, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación; Registro N° 5573, de fecha 15 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Comunidad y Territorio y la Oficina Fondos Participativos, creará un Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE cuyo objetivo es promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna, así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 19418 y 18.695;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 - FONDEVE COMUNIDAD DE ARICA", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2024 - FONDEVE COMUNIDAD DE ARICA.
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Comunidad y Territorio - Oficina Fondos Participativos
1.3.-FECHA	: Marzo a diciembre 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.  ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además, la ley 19.418 Art. 45, que señala:  Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.  Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.
2.2. Descripción	: La ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones, en su artículo 45, determina que cada municipalidad debe crear un Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), cuyo objetivo es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por la Junta de Vecinos, de carácter concursable, valorizando los proyectos presentados por los propios representantes de la comuna organizada.  El objetivo de este fondo es promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna, así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio.  También se realizará seguimiento a los traspasos Fondeve 2023 en el proceso para lo cual, se realizará el acompañamiento al proceso de evaluación de los proyectos adjudicados, con el objetivo de comprobar los avances de estos. Esta evaluación permitirá visualizar si los proyectos están correctamente ejecutados de acuerdo a lo solicitado por las organizaciones territoriales.

Para llevar a cabo el proceso Fondevé y promover el fortalecimiento de organizaciones comunitarias y territoriales se ha dispuesto la ejecución de la siguiente programación por etapas:



1° Etapa Proceso Fondevé Difusión, Convocatoria (Lanzamiento de Bases) y Capacitación de Bases: Se realizará el lanzamiento del fondo concursable "Fondevé 2024", en el cual se dará a conocer el proceso, su lineamiento y especificaciones, que consta de la difusión y la realización de las capacitaciones con la finalidad de informar sobre la postulación, quienes pueden acceder al fondo, las áreas de financiamiento, requisitos, entre otra información correspondiente a las Bases. En este sentido, se entregarán las orientaciones para una correcta formulación de proyecto, en el cual se fortalecerán herramientas que permitan que las organizaciones territoriales se instruyan y postulen de acuerdo a las bases planteadas. En este sentido, las jornadas de trabajo que se desarrollarán con las juntas vecinales, funcionales de la comuna de Arica, será fundamental abordar a la población de personas mayores, jóvenes y grupos interesados en la postulación, las que contribuirán a las organizaciones a mejorar las oportunidades de admisibilidad; además de la postulación abierta a la comunidad.

Además, se hará entrega de material impreso (tipo merchandising, bases y requisitos) para que las organizaciones territoriales puedan apoyarse en elaborar sus proyectos

El lanzamiento y las jornadas de consultas que se realizarán en el mes de abril 2024.

Para realizar estas actividades, se requerirá de lo siguiente:

- Productora de eventos (según anexo de especificaciones técnicas).
- Servicio de Material de impresión tales como, dípticos, llaveros, reconocimientos, que serán elementos de difusión, publicidad e información, etc.
- Servicio de Coffe Break para 100 a 150 personas que se servirá al finalizar la actividad. El servicio de cóctel será entregado a la comunidad en general, preferentemente organizaciones territoriales que estén interesadas en postular a los proyectos del FONDEVÉ 2024.

N°	FECHA	LUGAR	HORA
1	Abril 2024	LANZAMIENTO (por definir el lugar)	18.00 hrs.

2° Etapa Capacitaciones, jornadas de trabajo, rendición de proyectos y acompañamiento para organizaciones adjudicadas: Se realizarán 09 jornadas (N° según las organizaciones beneficiadas) de capacitaciones, durante el mes de marzo en rendición de proyectos a cada organización que se adjudicó el proyecto, además del acompañamiento.

El acompañamiento en el proceso de rendición Fondevé 2024 se realizará en:

Lugar: San Marcos #454, Oficina Fondos Participativos (Lugar sujeto a modificación).

Fecha: Mes de diciembre 2024 (Mes sujeto a posible modificación).

Horario: 15:30 Hrs. Aproximadamente (hora sujeta a posible modificación).

3° Etapa Cierre Fondevé 2024: En esta etapa, todas las organizaciones adjudicadas deberán hacer entrega de su rendición del proyecto ejecutado en su totalidad.

### III.- OBJETIVO:

Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica.

-Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica.

-Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.

### IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Comunidad y Territorio.
- Oficina de Fondos Participativos.
- Logística DIDECO.

CONTRATACIÓN DE TECNICO O EXPERTIZ A FIN.

DESCRIPCIÓN PRESTADOR DE SERVICIO		MONTO TOTAL															
<p>Nombre: Kamila Saray Ramos Huerta.                      RUT: [REDACTED]                      N° Contacto: + [REDACTED]                      Dirección: [REDACTED]                      E-Mail: [REDACTED]</p> <p>DESCRIPCIÓN: Con conocimientos en el área de proyectos presentados por juntas vecinales postulantes a FONDEVE 2024.</p> <p>Lugar: Oficina de Fondos Participativos – Comuna de Arica.</p> <p>Tiempo de Contrato: 33 horas semanales, por los meses de abril a noviembre 2024, debiendo desarrollar funciones y entregar informes correspondientes según se detalla en la tabla posteriormente individualizada.</p> <p>El método del pago será mensual, a través de entrega de informe de reporte de funciones, asistencia y boleta de honorarios.</p>		\$4.168.960															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Funciones</th> <th>Periodo</th> <th>Jornada</th> <th>Monto bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colabora en la revisión de los proyectos postulados por las organizaciones territoriales.</td> <td>Abril a noviembre 2024</td> <td>33 horas semanales</td> <td>521.120</td> </tr> <tr> <td>Acompañamiento en el proceso y apoyo en la supervisión de los proyectos ejecutados.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$4.168.960</b></td> </tr> </tbody> </table>			Funciones	Periodo	Jornada	Monto bruto	Colabora en la revisión de los proyectos postulados por las organizaciones territoriales.	Abril a noviembre 2024	33 horas semanales	521.120	Acompañamiento en el proceso y apoyo en la supervisión de los proyectos ejecutados.				<b>TOTAL</b>		
Funciones	Periodo	Jornada	Monto bruto														
Colabora en la revisión de los proyectos postulados por las organizaciones territoriales.	Abril a noviembre 2024	33 horas semanales	521.120														
Acompañamiento en el proceso y apoyo en la supervisión de los proyectos ejecutados.																	
<b>TOTAL</b>			<b>\$4.168.960</b>														

NOTA:

- La oficina de Fondos Participativos entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.
- La confección del contrato estará a cargo de recursos humanos de la Municipalidad de Arica.

4.2.- MATERIALES

MERCADO PUBLICO	TOTAL
Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).	\$2.000.000
<b>FONDO GLOBAL</b>	
Fondo Global compra de insumos para las actividades a realizarse.	\$900.000
<b>SUBVENCIÓN MUNICIPAL</b>	
Subvenciones Municipales Fondevé	\$100.000.000
<b>Total</b>	<b>\$102.900.000</b>

Valor total del Programa impuesto incluido \$107.068.960.-

	Fondo a Rendir por \$900.000.- (novecientos mil pesos), a nombre de Daniela Romero Moreno, R.U.T. [REDACTED], funcionaria a contrata profesional Grado 9° del E.U.M., para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N.º 04 Programas Sociales.			
5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 01 02			
5.3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Contratación Profesional	215.21.04.004.022	Honorarios oficina trabajo comunitario	\$4.168.960
MERCADO PÚBLICO			
Servicio Producción de Eventos (según anexo de especificaciones técnicas).	215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. alzada) DIDECO	\$2.000.000
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
FONDO GLOBAL			
Fondo Global (compra de insumos para las actividades a realizarse).	215.22.12.002.001.001	Gastos Menores	\$900.000
SUBVENCIÓN MUNICIPAL			
Subvenciones Municipales Fondevé	215.24.01.004.999	Cta. P/Distribución Org. Comunitarias	\$100.000.000
TOTAL			\$107.068.960

El monto total del Programa es de \$ 107.068.960.

- AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ \$ 900.000, a nombre de la funcionaria Sra. Daniela Romero Moreno, RUT N° [REDACTED] contrata Profesional, grado 9, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.232 "Otros Fondos a Rendir" (Daniela Romero Moreno).

- Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato correspondiente, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
- El control y fiscalización está a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-